

Donde cuenta donacion parcelas para construcciones de dos escuelas y viviendas en Barrio Estacion y San Cayetano.

me de las dos parcelas necesarias para construir escuelas y dos viviendas para nuestros Barrios de San Cayetano y de la Estacion, cuyos terrenos son necesarios para comenzar las obras, y teniendo en cuenta que por la Junta Provincial de Construcciones Escolares se solicita que se inaprese la aportacion municipal inmediatamente, y como tramite previo para la iniciacion de aquellas, se acuerda que la Alcaldia en nombre del Ayuntamiento formule las correspondientes escrituras de donacion de los terrenos necesarios para ello que ofrece don Antonio Polanco Zarate y don Jose Luis Jover, respectivamente, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en su dia. Por todo ello la Plena mente acepta la donacion y faculta al Sr. Alcalde, don Manuel Lillo Oliver, a los efectos pertinentes.

Con cuanto a la solicitud de aportacion municipal que para estos efectos tiene interesada la Junta Provincial de Construcciones Escolares, que en fecha 7 de los corrientes, se dirige a este Ayuntamiento indicando que se hace necesario y urgente que esta Corporacion inaprese en lo unico corriente del Banco de España, y a favor de esta Junta, los importes de la aportacion municipal, se acuerda tomar las medidas para que asi se haga, puesto que esta pendiente de aprobacion la transferencia de credito en el actual presupuesto, que se sometera al proximo Pleno de este Ayuntamiento.

Denuncia de don Manuel Mas Fajardo

Visto el escrito de don Manuel Mas Fajardo, denunciando que en el Barranco denominado "Manaqueera", y como consecuencia del deraque de la tintereria Grevillete Industrial, existe un estancamiento de agua contaminada que afecta a la salud de los vecinos con grave riesgo de una epidemia, resultando que persuadida la Comision de Sanidad en el lugar correspondiente no podido comprobar la veracidad de lo manifestado por el denun-

ciante. Resultando que las aguas se estancan en terreno propiedad del denunciante y de Don Francisco Medina sea se acuerda requerir a los mismos para que cubran o tapen los hoyos que albergan estas aguas y que tomen las medidas para evitar el estancamiento de estas.

Escrito del Procurador Don Equacio Zaballo sobre el desahucio de las escuelas del Barrio de la Estacion

Visto el escrito del Procurador Don Equacio Zaballo en el que solicita la provision de fombos en la apelacion de los autos de desahucio requeridos en nombre de la Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad de Nuestra Señora de los Dolores de Erivilante, contra Doña Asuncion Bienvenida Molla y otros, con referencia al local que ocupa la escuela del Barrio de la Estacion, gentilmente cedido por la Caja de Ahorros de referencia, considerando que es de interes para el Ayuntamiento el que se mantenga el arrendamiento de referencia porque de lo contrario se tendria que abandonar estos locales quedando el mencionado barrio sin local para escuelas, se acuerda continuar la apelacion y por tanto que se haga efectiva la cantidad de 2.750 pesetas al indicado Procurador de los Tribunales Don Equacio Zaballo, para este fin.


Acordado relacion de recibos y facturas

A propuesta de Intervencion se acuerda una relacion de recibos correspondientes al ejercicio de 1965, por las causas que en el expediente de su servicio se especifican, y correspondientes a los conceptos expresados en el mismo y por un importe de 13.951'50 pesetas.

Reclamacion de Don Aljo Manuel Torres sobre liquidacion de Plus Valia

Vista la impugnacion que dentro del plazo reglamentario formula Don Aljo Manuel Torres, contra liquidacion por el Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos, Plus Valia, dimanante del expediente n.º 104/65, por la transmision de dominio a su favor por compra-venta en esta localidad de un solar sito en la Avda de San Vicente Torres de 244 metros cuadrados de superficie.

RESULTANDO:

F. A. 

1.º.- Fue la liquidación practicada en este expediente como provisional, el 26 de octubre ppdo fue ratificada el 3 de noviembre último, concediéndosele al interesado un plazo de 15 días durante el cual la cuota provisional de no ser impugnada se transformaría en definitiva.

2.º.- Fue el mencionado Don Aljo Manchou, - nuevo la liquidación efectuada de 27.400'50 pesetas, por escrito de 5 de noviembre que tuvo entrada en estas oficinas el 6 del mismo mes, es decir dentro del plazo concedido.

3.º.- Fue en la mencionada relación alega en su favor que la finca en el momento de su adquisición estaba destinada a explotación agrícola y por tanto que no tiene la consideración legal de solar, por una parte porque la califica de rústica el perito de la administración en un expediente de expropiación forzosa que se le sigue por obras para mejora de firme y acondicionamiento de la C. N. 340 de Lador a Barcelona por Málaga, y por otra por tratarse de vía estatal y no municipal y que no cumple el mismo de los requisitos exigibles para considerarla urbanizada, a tenor del artículo 63 n.º 3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

4.º.- Fue asimismo reclama contra el valor de 500.- pesetas metro cuadrado que se tiene en cuenta al portular la liquidación, porque excede al impuesto de Derechos Reales, lo que considera improcedente.

5.º.- Fue igualmente alega que en el supuesto de que la finca hubiera de liquidar por el Arbitrio de Plus Valía el valor de 500.- pesetas por metro cuadrado excede en un 150 por ciento del aplutado en el anterior período, sin tener en cuenta otros extremos como son el de terreno irregular y su reducida fachada.

6.º.- Fue asimismo el reclamante considera que parte de la finca ha sido expropiada y debe tenerse en

cuenta el valor de la expropiación a efectos de valoración.

CONSIDERANDO:

1º.- Que la calle de San Vicente Ferrer de la villa de Crevillente en que se encuentra ubicado el solar cuyo transmisión ha dado lugar a la liquidación impugnada, efectivamente coincide con la C.N. 340 de Cadix a Barbena, pero esta coincidencia por nada invalida el carácter de vía pública municipal que se ha conocido por muchas razones, entre otras en que la construcción en dicha vía ocupa más de los dos tercios partes del polígono que la forma, habiendo sido incorporada al Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Sur de Crevillente, y eso solo eso sino que además en la citada calle existen los servicios municipales de alumbrado público, alcantarillado, abastecimiento domiciliario de agua potable, por lo que a tenor de lo dispuesto en el nº 1 del artículo 499 de la vigente Ley de Régimen Local, debe considerarse este terreno como solar y por tanto susceptible de aplicarle el arbitrio de Plus Valía, como consecuencia de las transmisiones de que sea objeto, por aplicación del artículo 510 del mismo texto legal.

2º Que en nada afecta a la cuestión planteada en esta reclamación la alegación de que el valor de 500.- pesetas aplicado excede al impuesto de Derechos Reales, ya que el artº 513 de la Ley de Régimen Local vigente, en su número 2º, establece una limitación a las liquidaciones giradas como consecuencia de las sucesiones directas entre padres e hijos y en las entre cónyuges en los que la cuota exigible por este arbitrio no podrá rebasar de la resultante de aplicar a los incrementos de valor experimentados por cada uno de los terrenos relictos el tipo que corresponde a la herencia de que se trate en la liquidación de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes. Por tanto es de tener que ver con la liquidación

impugnada que se practicó como consecuencia de transmisión por compra.

3º.- Que en cuanto a la valoración del terreno de referencia a los efectos del arbitrio de Plus Valía, la liquidación se ha practicado teniendo en cuenta el índice de valoraciones de los terrenos del término correspondiente al trienio 1965-1966-1967, formado por este Ayuntamiento en su día para la aplicación de la Ordenanza del Arbitrio, aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por resolución de fecha 19 de febrero de 1965, previa la preceptiva exposición al público.

4º.- Que por lo que refiere a la apropiación alegada para obras de mejora y firme y acondicionamiento no puede tomarse en consideración, ya que la causa de liquidación del arbitrio viene dada por una transmisión (ya que la causa de liquidación del arbitrio viene dada) digo, que evidentemente existe, siendo totalmente irrelevante el hecho de que se expropien o no los terrenos, a más de que la prueba alegada solamente hace referencia a un depósito previo que satisface la Administración a results de la valoración que se practique en su momento.

Vistos los preceptos a que se hace referencia en los anteriores, considerando la Corporación acuerda desestimar la reclamación presentada, y por tanto considerar como definitiva la cuota provisional señalada en el expediente nº 104/65 por el arbitrio de Plus Valía por un importe de 27.400'50 pesetas.

Vista la impugnación que dentro del plazo reglamentario formula Don Jaime Lores Mas, contra liquidación por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, Plus Valía, dimanante del expediente nº 39/65, por la transmisión de dominio a su favor por compra-venta en esta localidad, de un edificio con tierra-heredo en la calle de los



Molinos n.º 11, con una superficie de 3498 m².

RESULTANDO:

1.º.- Fue por esta finca se le practicó liquidación por el arbitrio de referencia el 14 de junio de 1965, resultando una cuota provisional a pagar de 72.723'40 pesetas, que notificada el 16 de junio del mismo año, fue impugnada dentro del plazo legal. basándose el reclamante en que la calle Molinos el solar solo tiene 3 metros de fachada y el resto de tierra es montuoso. Cuyo reclamo fue estimado en parte por acuerdo de la Comisión Municipal de Bienes del 5 de Octubre de 1965, aplicando la facultad concedida por el artículo 511 de la Ley de Regimen Local, reduciendo la cuota de Plus Valia en un 20 por cien.

2.º.- Fue le fue notificada nueva liquidación por la misma transmisión reduciendo el 20 por cien la cuota asignada provisionalmente en principio, con lo que la cuota líquida a pagar quedaba señalada en 58.178'70 pesetas, según notificación cursada el 28 de Octubre y practicada el 29 del mismo mes.

3.º.- Fue contra esta liquidación que se considero definitiva, y dentro del plazo legal recurrió en oposición el interesado, alegando que la transmisión objeto de la liquidación recurrida entraña un doble concepto: casita de 87 m² de superficie y finca rústica de regadío en explotación que mide 34 áreas y 11 centiareas, la cual no linda con vía pública, sino con la casita de referencia, por lo que considera debe practicarse la liquidación por el arbitrio de Plus Valia únicamente sobre los 87 metros cuadrados que ocupa la casita.

CONSIDERANDO:

1.º.- Fue se ha procedido a la liquidación conjunta del terreno con la casa, objeto de la transmisión, como consecuencia de la ficha suministrada por el Registro de la Propiedad de Elche, que alude conjuntamente a los mismos con objeto de la transmisión que motiva esta liquidación; siendo

ademas evidente que en la realidad como unidad de disfruta y utilisa, puesto que la citada finca urbana tiene acceso directo al terreno de referencia en incluso se han extendido las edificaciones primitivas construyendolos patios y cobertizo en lo que se considera como una misma unidad urbanistica, uno de cuyos lados forma linea de fachada con la calle de Molinos.

2º.- Que la calle Molinos disfruta de los servicios municipales de agua potable, alcantarillado y alumbrado, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artº 510, en relación con el 499 de la vigente Ley de Regimen Local, - procede la aplicacion del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

3º.- Que el hecho de tener una linea de fachada a via publica, calle Molinos, de solamente 3'40 metros, es nada invalida la atribucion de un incremento de valor a los citados terrenos, puesto que precisamente por la existencia de ese acceso los terrenos son perfectamente aprovechables para la edificacion, y mas teniendo en cuenta su situacion ya que estan localizados en linea paralela a dicha calle con el acceso antes citado de 3'40 metros lineales, por lo que en todo caso podria tenerse en cuenta a efectos de liquidacion las dimensiones a que diere lugar una faja de terrenos que resultaria sobre la base de una manzana edificable de 50 metros de fondo - que es la superficie que se considera normal para las manzanas en proyecto de esta zona, por aplicacion del artº 499 parrafo 2º en relacion con el articulo 510 de la vigente Ley de Regimen Local, por aplicacion analogica.

4º.- Que por los desventajas del terreno sujeto a gravamen debe continuar aplicandose la reduccion de cuota del 20% en ejecucion del acuerdo adoptado por esta Comision Municipal Permanente el 5 de Octubre prolo.

Vistos los preceptos legales aludidos, la Corporacion

con acuerdo sujeta al pago del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos 1.045'91 metros cuadrados, de los 3.498 metros cuadrados sujetos al principio con lo que resulta una cuota de 16.347'21, teniendo en cuenta la reducción del 20% antes referida.

Autorizando cambio situado de taxi a Don Victor Landela Sobuar

Se acuerda autorizar a Don Victor Landela Sobuar, domiciliado en la calle Purisima n° 12, de esta localidad, el cambio de situado de taxi y licencia municipal, que tiene de su coche matricula M-129.888, por renovación de material por el nuevo coche de su propiedad marca Seat, matricula A-70.342, previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza correspondiente, sujetándose al Reglamento de Servicio de Transportes Urbanos de viajeros en automóviles ligeros de 4 de noviembre de 1964.

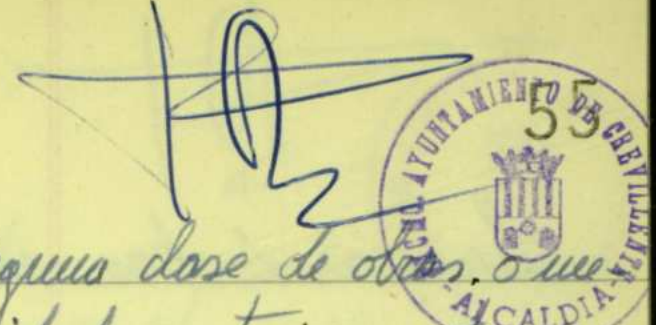
Desestimando petición de Don Pedro Munarques Ferrauder

Visto el escrito de Don Pedro Munarques Ferrauder, en solicitud de que se le autorice instalar un toldo de 2x2 metros en el kiosco que posee en la Plaza de los Mártires, y visto el informe de la Comisión de Fomento considerando que la instalación de este aditamento llevaría consigo el no sujetarse al modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento y por razones de estética, se acuerda desestimar esta petición.

Teniendo conocimiento que el interesado tiene ya instalado el referido toldo, se le requiere para que lo retire en el plazo de 10 días a contar de la recepción de la notificación transcurrido este plazo lo hará la brigada municipal de obras por cuenta y a cargo del interesado.

Se concede autorización a Doña Dolores Mas Landela para ocupar puesto regulador Plaza Abastos

Vista la petición de Doña Dolores Mas Landela, solicitando que se le conceda de modo provisional la ocupación del puesto regulador que tiene reservado este Ayuntamiento en la Plaza de Abastos, con el fin de destinárselo a la venta de bocadillos, y visto el informe de la Comisión de Gobernación, resolviendo que se puede conceder en precario y de modo provisional y con el exclusivo fin de destinárselo a la venta que se solicita, debiendo ser desalojado tan pronto como lo precise el Ayunta-



minuto, no pudiendo realizar ninguna clase de obras o mejoras. Se acuerda por unanimidad autorizar esta ocupación con el carácter provisional, del Puesto regulador de la Plaza de Abastos a Doña Dolores Mas Canbela, para el exclusivo fin de la venta de bocadillos, y o modo de prueba, teniendo en cuenta que deberá desocupar el mismo puesto regulador tan pronto sea requerido por este Ayuntamiento.

Por esta ocupación deberá satisfacer los derechos correspondientes señalados en la Ordenanza Fiscal, pero la tarifa máxima.

Exritos de la Compañía Telefónica Nacional de España

S.E. se da por enterada de sendos exritos de la Compañía Telefónica Nacional de España y de la Cooperativa Eléctrica Beneficia de San Francisco de Asís en los que acusau recibo del acuerdo adoptado por esta Corporación con referencia a la supresión de postes que para el servicio de ambas compañías se hallan emplazados en las calles que se están urbanizando, manifestando la primera Entidad que ha trasladado el exrito de este Ayuntamiento al Departamento técnico con el fin de estudiar la posibilidad de poder atender la petición, y con referencia a la Cooperativa Eléctrica, en el sentido de que deseando colaborar de esta Corporación que con la debida antelación se informe de las calles afectadas para que con tiempo suficiente se realicen la supresión de los postes precisos con el fin de que no se entorpezcan las obras de urbanización hoy en día en ejecución.

De todo ello se acuerda dar conocimiento a la Comisión de Fomento para que señale los postes a suprimir.

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en los que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercio.

20
Licencias de obras

nos, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión de 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indicare. Estas licencias son las siguientes:

De todo ello se acuerda dar conocimiento a la Comisión de Fomento para que señale los postes a suprimir.

A. Don Antonio Santorum Marchón, para construir vivienda de planta baja en la calle Sierra.

A. Don Francisco San Nicolás Páramo, para construir edificio de planta baja, entresuelo y cuatro pisos en la calle Mariano Beullière.

A. Don Salvador Landela Giménez, para construir local comercial en la calle Velázquez.

A. Don Francisco Mas Hernández, para construir nave industrial en Paseo de Oche.

dando lectura escrito
representación española
a la Federación Mundial
de Villas Gemelas, re-
cibiendo ficha población
francesa de Villepreux

Seguidamente se procede a la lectura del escrito que dirige la representación española en la Federación Mundial de Villas Gemelas, recibiendo una ficha de información sobre la población francesa de Villepreux, que solicita el hermanamiento con una ciudad española y cuya presencia activa en la Federación sería de gran interés, según indica en su escrito el Alcalde de Lérida, Don Francisco Pous Castells.

Examinada la ficha de referencia y considerando el informe del Excmo. Alcalde, Don Antonio Landela Sempere, miembro del Comité de Gemelaje de esta localidad, así como las circunstancias especiales que concurren en la referida villa francesa que la hacen idónea para ser hermanada con Crevillente, se acuerda comunicar a la Federación Mundial de Villas Hermanadas (Federación Mondiale des-Villes Jumelées), hermanar esta villa de Crevillente con la de Villepreux, para lo que se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que dé cumplimiento a este acuerdo formalizando los documentos que sean preciso para ello.

Vista la petición de Don Francisco San Nicolás Páramo, en solicitud de que se le devuelva la cantidad de 7.062.-

Solicitando devolución
fiavra por la construc-
ción de la Biblioteca por
Don Fco San Nicolás

peretas que prestó como fiavra definitiva en garantía de las obras de habilitación de la Biblioteca Pública Municipal resultando que la recepción provisional de la obra se llevó a cabo el 22 de octubre de 1964, y que transcurrió un año desde dicha recepción llevándose a cabo en fecha de 22-10-64 la recepción definitiva, y resultando que se expuso al público la petición de devolución de fiavra en el B.O. de la provincia n.º 262 de 19 de noviembre de 1965, sin que durante el plazo de 15 días se hubiese presentado reclamación alguna contra la misma. Se acuerda acceder a dicha petición y por tanto devolver la fiavra de 7.062 peretas, que tiene prestado el interesado para las obras referidas.

Se acuerda a petición
para acometer red de
aguas en "Els Caiñetes"
por Jose Lardela Joveral

Se acuerda a la petición de Don Jose Lardela Joveral, para acometer a la red de aguas de la zona "Els Caiñetes", para la vivienda de su propiedad sita en el Barrio de San Antonio de la Florida s/n. en precario y sujetándose al acuerdo general que para esta clase de acometidas adoptó por el Pleno en sesión de 25 de junio de 1964, y teniendo en cuenta que se le prestará el servicio mientras no se ceda por los otros usuarios de esta zona que puedan ser afectados por esta instalación y que tenga concedido el servicio con anterioridad, sin que en este caso pueda ser objeción o reclamación alguna por el corte de suministro, quedando el Ayuntamiento libre de responsabilidad por este motivo.

Que despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Escrito de Don Jose Lardela
Almodovar

I.- Visto el escrito de Don Jesus Lardela Almodovar, que comparece en nombre propio y por autorización verbal de varios propietarios de fincas rústicas, sitas en el Paraje de Lobera, en el que da cuenta de que en fecha 5 de abril de 1964, entre los propietarios aludidos se formuló documento

to privado de compromiso por el que conjuntamente pactaron las condiciones en que podía llevarse a cabo la instalación de una línea de conducción de aguas para abastecer sus propiedades sitas en el Paraje de Lobera, en el que se cuenta de que con fecha 5 de Abril de 1964, entre los propietarios aludidos se formuló documento privado de compromiso por el que conjuntamente pactaron las condiciones en que podía llevarse a cabo la instalación de una línea de conducción de aguas para abastecer sus propiedades sitas en el Paraje de Lobera, derivando la línea desde el Parquet Municipal, señalándose entre los compromisos que se concederían ampliaciones posteriores siempre y cuando la presión del agua diese el suficiente caudal para abastecer las necesidades mínimas.

Resultando que el interesado y siete señores más se dirigieron el 18 de Marzo de 1964, solicitando la autorización para conducción de aguas potables desde la calle Santísima Trinidad hasta el referido Paraje de Lobera, a su costa.

Resultando que la Comisión Municipal Permanente en sesión de 22 de Abril de 1964, acordó acceder a esta petición en determinadas condiciones.

Considerando que el Ayuntamiento de Breillente al acceder a esta petición se ha limitado a autorizar la construcción de una conducción de agua potable, es decir, de un servicio público, por cuenta y a cargo de los interesados, sin que ello quiera decir que conceda la propiedad de la misma.

Considerando que el Ayuntamiento de Breillente en sesión de 25 de Junio de 1964, reguló las situaciones de hecho y futuras ampliaciones de tuberías y extensiones de red, por cuenta y a cargo de particulares que lo soliciten, con el fin de resolver situaciones anormales contrarias al funcionamiento de un servicio público, como es el de prestación de aguas potables a particulares.

H
MAYORÍA
AYUNTAMIENTO DE REVELLEMA
CALDIA

Considerando que igualmente en el mismo acuerdo se regulan las situaciones de aplicaciones y extensiones de red sufragadas por particulares existentes al momento de tomarse el acuerdo, estableciéndose un criterio a seguir inspirado en los principios de justicia y equidad para los que anticiparon o sufragaron los gastos para la aplicación o extensión de la red, sean compensados por futuros usuarios.

Considerando que en el mismo acuerdo de 25 de junio de 1964, se establece que las acometidas a las instalaciones sufragadas por particulares anteriores a la fecha del acuerdo se autorizarán por acuerdo de la Permutante y previo los informes técnicos precisos del servicio que se puedan expedir quienes sufragaron la instalación en cuyo caso los nuevos usuarios habrán de satisfacer a aquellos el importe que correspondiera, cuyo cálculo se realizará con arreglo al criterio que en el mismo acuerdo se señala.

Considerando que el Ayuntamiento es ajeno a los compromisos que particularmente puedan contraer determinados vecinos, debiendo velar la Corporación, en todo momento, por el interés público.

Considerando que el Ayuntamiento sólo se dirigiera para establecer la condición de referencia, sobre propietarios de fincas rústicas existentes en el Paraje de Lobera.

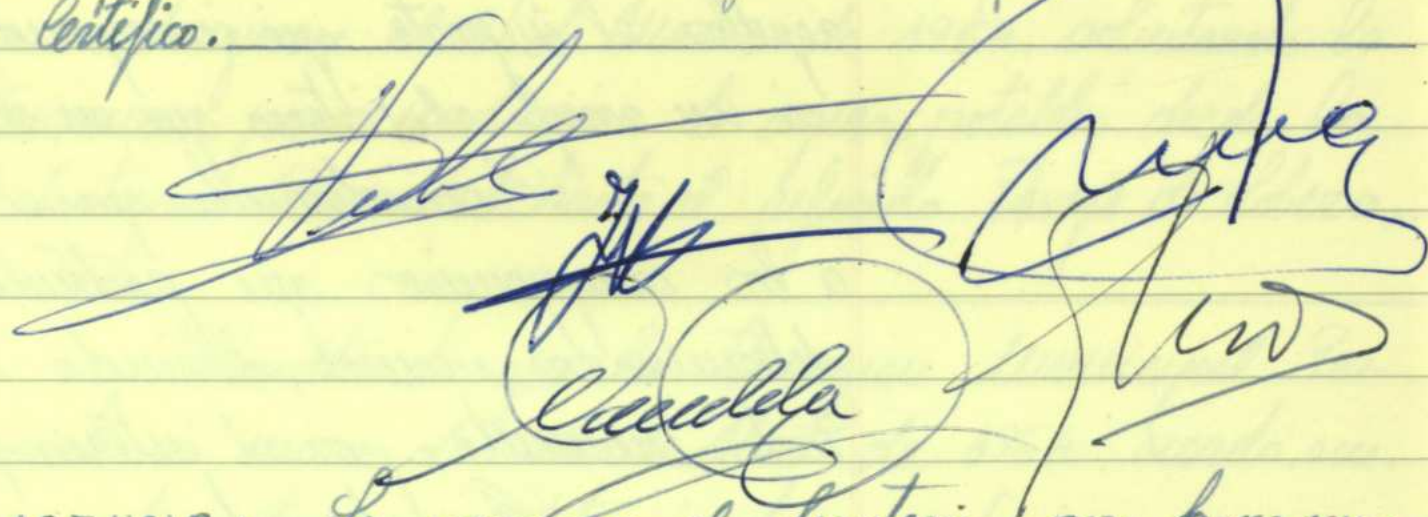
Considerando que el agua potable que se suministra sólo pueda ser destinado exclusivamente para consumo doméstico.

Considerando que el Ayuntamiento sólo concede autorizaciones para nuevas acometidas cuando técnicamente ello es posible.

La Corporación acuerda. Darse por enterada de la petición de Don Jesús Cautó Almodovar en lo referente a que no se suministre agua potable en la zona de Lobera

si no hay caudal suficiente, lo que decidirá en cada caso que se solicite previo los informes del Ingeniero Municipal del servicio de aguas municipalizadas, y hacer saber al interesado y a quienes representa que el Ayuntamiento desconoce el compromiso establecido entre ellos; previamente por tratarse de cuestión ajena al Municipio y en el cual no ha intercedido en ninguna ocasión, así como aclarar que en ningún momento el Ayuntamiento ha considerado si puede considerar que la conducción del servicio público de aguas potables sea propiedad de particulares, aunque haya sido sufragado por ellos.

Q. no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo los veintitres horas, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlos, de que certifico.

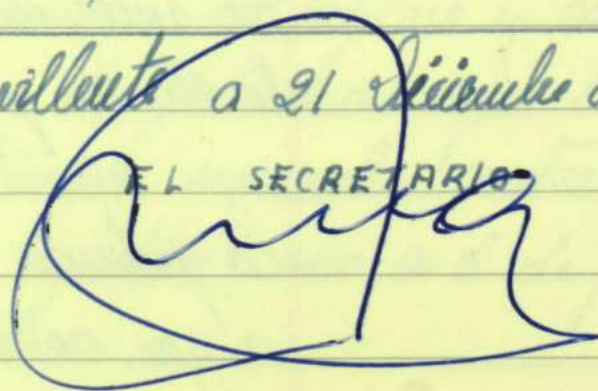

Cecilia

DILIGENCIA: Lo pongo yo el Secretario para hacer constar que la Sesión ordinaria a celebrar por esta Corporación el día 20 de Diciembre de 1965, en primera convocatoria y el día 22 de Diciembre en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Cuervilla a 21 Diciembre de 1965

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1965, A LAS 20 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA

Don Vicente Mas Puig

ASISTENTES

Don Jeronimo Masia Lores

Don Jose Labrañ Peral

INTERVENTOR

Don Jines Masia Buforn

SECRETARIA

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Cerrillente a las veinte horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Primer Teniente, Don Vicente Mas Puig, accidentalmente Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, por enfermedad del titular, Don Pascual Lello Oliver, los señores Don Jeronimo Masia Lores y Don Jose Labrañ Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado. Justificó su falta de asistencia el segundo Teniente de Alcalde, Don Antonio Cañellas Sempere. Asistió el Interventor de Factos, Don Jines Masia Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Facultando a la Alcaldía para la adquisición de 25 papeleras.

Vista la propuesta del Presidente de la Comisión de Educación y Sanidad, se acuerda facultar a la Alcaldía para la adquisición de 25 papeleras de 0'50 metros de altura y boca de 280x240 m.m. al precio de 330 pesetas, de Industrias Yor de Victoria, con el fin de llevar a cabo una campaña que se titula "Mantengo Limpio Cerrillente", y bajo este slogan que debería instalarse en las calles últimamente pavimentadas. Asimismo se acuerda que de la organización de esta campaña se haga cargo la Comisión Informativa de Educación y Sanidad.

A continuación la Alcaldía da cuenta de que el 22 de los corrientes a una petición del delante de los te-

14

Autorizando a los señores destinados a la construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el Barrio de San Cayetano, - Barrio San Cayetano, acometer gratuitamente la línea de energía eléctrica, cuando instale el suministro

había autorizado a los mismos para que puedan acometer con carácter gratuita a la línea de energía eléctrica que en su día se instale para el servicio de las escuelas y viviendas proyectadas, y para el exclusivo fin de dotar de alumbrado a la vivienda de su propiedad sita en las inmediaciones del terreno cedido, siendo de cargo de aquellos el importe del consumo de energía, como es lógico, y por ello lo seentia o ratificación por la Permanente. Tras la deliberación correspondiente de acuerdo ratificar esta resolución del Sr. Alcalde.

Se accede a la ocupación del puesto n.º 7 de la P. de A. provisionalmente, por Doña Josefa Bernad

Se accede a la petición de Doña Josefa Bernad Maciá, para la ocupación con carácter provisional del puesto n.º 7 del sótano de la Plaza de Abastos, hasta tanto lo ordene el Ayuntamiento, y en todo caso hasta que se conceda esta ocupación por medio del correspondiente subasta o concurso, y previo pago de los derechos correspondientes.

Recordando felicitación y obsequio con un objeto a los Policias: Francisco Penalva y Joaquín Pérez

Dada lectura al escrito que dirige el Jefe de la Policía Municipal, dando cuenta del curso de capacitación que se ha realizado últimamente al objeto de formar y adiestrar el personal perteneciente a la referida plantilla, y resultando que la mayor puntuación ha correspondido a los Policias Don Francisco Penalva Davó y Don Joaquín Pérez Galipienso, los cuales no solamente han realizado las pruebas con la debida suficiencia, sino que están considerados como agentes modelo por su disciplina, subordinación, obediencia, compañerismo y fieles cumplidores de su deber, por lo cual se solicita de la Corporación una felicitación pública o cualquier otro recompensa, S.E. tras la correspondiente deliberación acordada, felicitación a los dos Policias Municipales, Don Francisco Penalva Davó y Don Joaquín Pérez Galipienso, por su disciplina, subordinación

Obediencia y cumplimiento y por su preparacion el año 1965. Asimismo se acuerda que se haga patente esta distincion mediante un objeto que sirva de recuerdo a los interesados.

Interesando la Caja de Ahorros se desaloje local ocupado por este Ayuntamiento

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Nuestra Señora de los Dolores, dirige escrito a este Ayuntamiento indicando que necesita para uso propio el sótano del edificio de su propiedad de la calle Santísimo Trinidad, en parte actualmente ocupado por este Ayuntamiento y con el caracter de precario para albergar el vehiculo destinado a la extincion de incendios, por lo cual solicita que se desaloje el mismo cuando se estuviere oportuno.

Oidos los correspondientes informes la Corporacion acuerda solicitar de la Caja de Ahorros de Nuestra Señora de los Dolores, el aplazamiento para el desalojo de la parte de local en que se alberga el camion de extincion de incendios, hasta tanto pueda ser trasladado el mencionado vehiculo a los locales que actualmente ocupa el Cuartel de la Guardia Civil, que como se sabe serà trasladado al hoy en dia en construccion sito en la Avenida de Puertas de Oribuela, agradeciendo de antemano a la referida entidad esta colaboracion.

Anulando recibos del Colegio Municipal "Marcia Abela"

A propuesta de Intervencion y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administracion del Colegio Municipal "Marcia Abela", Libre Adoptado el 22 de los comites, se anulan recibos del mismo por mensualidades de los alumnos, por motivos de bajas, duplicados etc., correspondientes al año 1965, por un total de 5.237'50 pesetas.

Ordenando pago cantidad consignada al Colegio Marcia Abela.

Asimismo S.F. acuerda que se proceda al pago de las 10.000 pesetas, que en el presupuesto municipal ordinario existen consignadas como aportacion del Municipio al presupuesto del referido Colegio Municipal.

pal y para el actual ejercicio de 1965.

Vista las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en los que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Reformativa de Edificios, se acuerda concederlas, - salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Licencias de obras

D. José Laudillo Lledo

A. Don José Laudillo Lledo, para construir un edificio de planta baja y cuatro pisos en la calle Rey Don Jaime I.

D. José Davo Pérez

A. Don José Davo Pérez, para construcción de un almacén de planta baja en la calle Boquera del Labrijo.

D. Antonio Mas Ardid

A. Don Antonio Mas Ardid, para reforma en planta baja y elevación de un piso en Paseo de la Estación.

Autorizando a la E.^{sa} Edificadora Nacional de España, varias necesidades para las instalaciones

Se autoriza la Compañía Edificadora Nacional de España, para la construcción de un paso subterráneo de un conducto de canalita de 18 metros en la Plaza de Chapri, - cuatro de 10 metros de longitud cada uno en la calle Mariano Beulline en las confluencias de levantes, Unión Rivas, División Sud y Pervencido Pascual Martínez, de conformidad con los proyectos que presentan. En cuanto a los postes que también solicitan su instalación, ubicándose tres de ellos en el Paseo de la Estación, uno de ellos en la calle de Molinos y otro en la de Pervencido Pascual Martínez, se accede igualmente, pero teniendo en cuenta que los mismos deberán estar pegados a las fachadas de los edificios con el fin de ocupar lo menos posible la vía pública.

Resolviendo petición de Doña Angeles y Fatima Mas Alonso, sobre acceso

Vista la petición de Doña Fatima y Angeles Mas Alonso, solicitando se les preste el servicio de agua potable para el edificio de su propiedad de 8 viviendas y dos locales

tida de agua en la c/
Guillermo Negro

comerciales en la calle Guillermo Negro n° 16, informe del Ingeniero Municipal indicando que para poder prestar el servicio que solicita es necesario el cambio de instalación existente desde la calle General Urdola, lo que supondría el gasto de 36.407' pesetas, con lo cual no se perjudicaría los servicios que se prestan en la actualidad, se acuerda de conformidad con el informe técnico acceder a dicha petición siendo los gastos de ampliación de tubería y demás de la instalación a cargo de las interesadas, pasando a propiedad del Ayuntamiento la referida tubería una vez ampliada.

Quero sobre la mesa
punto n° 12.

Quedo sobre la mesa para un mejor estudio el punto n° 12 sobre petición de sustitución de la red general de agua potable en Sueipo de Llano.

Aprobando Acta recepción provisional de las obras del Barrio Antiguo

Vista el Acta de recepción provisional de las obras de pavimentado del Barrio Antiguo y de las calles que citan el proyecto del que es autor el Arquitecto Don Juan Antonio Garcia Solera y Director de las obras el Arquitecto Municipal, Don Francisco Lopez Martinez. de la referida Acta formulada el 12 de noviembre ppto. se desprende:

1.º.- Que han dejado de ejecutarse las siguientes obras que no son necesarias:

7 Tuberiales en la calle Villa

4 Tuberiales en la calle San Alberto

4 Tuberiales en la calle San Francisco

1 Tuberial en la calle Santa Ana

220'56 metros cuadrados de pavimentado

15' metros de tubería y una gorgola en estanque.

2.º.- Que ha ejecutado las siguientes obras que no constan en proyecto:

18'76 metros cuadrados de pavimentado en la calle Mesón.

2 Bapas en la calle San Francisco que pue-

deu calcularse a 1.800 pesetas cada una.

1 Sumidero en la calle Princesa de la Villa, por un importe de 400 pesetas.

3°.- Que se han observado deficiencias en la superficie acotadura que exigen la siguiente reparación a cargo del contratista para que cumpla las condiciones del Pliego:

de San Alberto: 2 puntos debiles de $1'00 \times 1'00$ m².

de San Francisco: Hay 5 puntos en los que se ha montado el firme de $1'20 \times 1'20$ m.

de Villa: Cuatro puntos para arreglar de $1'00 \times 1$ dos de ellos, los otros de $1'00 \times 0'50$ y $1'00 \times 0'80$.

de Princesa de la Villa: Hay que arreglar de saque.

de San Luis: Cuatro puntos de $0'60 \times 0'60$ m. que ha de arreglar.

En general se encuentra en buen estado todo, segun consta en el Acta.

Como no se ocultan a esta Direccion las dificultades que la correccion de estas deficiencias lleva consigo, se requiere que se acepte por ambas partes la indemnizacion, como compensacion equivalente al 5% de presupuesto de la obra correspondiente a las calles que corresponden.

Como quira que en esta Acta el contratista presta su conformidad a las observaciones hechas por el tecnico y cuyas sugerencias acepta y en consecuencia se compromete a cumplir, se acuerda dar por recibida provisionalmente las obras de referencia, con las condiciones y excepciones que se especifican, y en consecuencia, habida cuenta de las certificaciones de obras que tiene el interesado cobradas, a propuesta de Intervencion se acuerda aprobar la siguiente liquidacion de cuentas, relacionadas con esta obra:



Total obra certificada a Don Manuel
Protos, por las obras de pavimentado del Bar-
rio Santiago 412.573'64

Pagado por el Ayuntamiento 382.823'24

Presto 29.750'40

Importe total de la obra adjudicada
en subasta. 461.000'00

a) Obras que no se han ejecutado:

16 Teboruales 22.000'00

220'56 m². pavimentado = 19.299'00

25 m/l. tubería y gorgola = 4.775'00 46.074'00

b) Compensación por deficiencias 9.668'22

Diferencia 55.742'22

c) Obras ejecutadas de más 5.641'50

Total a cargo del contratista 50.100'72 50.100'72

Importe de la obra realizada por
el contratista 410.899'28

Pagado por el Ayuntamiento 382.823'24

Falta por pagar al contratista 28.076'04

Acordándose el pago de esta última cantidad al referido contratista. Este acuerdo se aprueba por mayoría, puesto que vota en contra Don Jerónimo Macía Lores.

Adjudicación subas-
ta pastos a Don Diego
Izual Martiner

Visto el expediente de subasta pública instrui-
da para la adjudicación del aprovechamiento de pastos
para 600 caberas launas en una superficie de 800 hec-
tareas, en el monte de propios denominado "La Sierra"
n.º 15-D, cuyo acto licitatorio se celebró el 13 de octubre
ppdo., adjudicándose provisionalmente el remate a favor
de Don Diego Izual Martiner, autor de la única pro-
posición presentada, que resultó ser económicamente ven-
tajosa y no habiendo presentado durante los cinco
días siguientes reglamentarios escrito alguno de opo-
sición ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento

por unanimidad acordó:

1.º.- Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado Don Diego Igual Martiner, por la cantidad de 30.100 pesetas.

2.º.- Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de 15 días presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el art.º 46 del Reglamento de Contratación. y

3.º.- Se faculta al Sr. Alcalde, para que inter venga en nombre de esta Corporación, para formalizar esta adjudicación.

Adjudicando subasta aprovechamiento pastos a D. Diego Igual Martiner

Visto el expediente de subasta pública instruido para la adjudicación del aprovechamiento de pastos para 500 caberos lanares en una superficie de 1.000 Ha., en el monte de propios denominado "Sierra Baja y Lomas", cuyo acto licitatorio se celebró el día 11 de Octubre p.p.d., adjudicándose provisionalmente el remate a favor de Don Diego Igual Martiner, autor de la única proposición presentada, que resultó ser económicamente ventajosa y no habiendo presentado durante los cinco días siguientes reglamentarios escrito alguno de oposición ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento por unanimidad - acordó:

1.º Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado Don Diego Igual Martiner, por la cantidad de 25.050 pesetas.

2.º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de 15 días presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el art.º 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. y

3.º.- Se faculta al Sr. Alcalde, para que inter venga en nombre de esta Corporación, para formalizar esta

[Handwritten signature]



adjudicación

Resolviendo denuncia que formula el Alcalde del Barrio "San Francisco de Asis" (Las Casicas)

Dada cuenta del escrito de Don Manuel Rodríguez Jover, Alcalde-Pedáneo del Barrio de San Francisco de Asis (Las Casicas), en que denuncia el hecho de que en el camino vecinal que une este Barrio con las carreteras de Novelda a Correvieja, y Catral a la Estación de Albaterra, recientemente reparado, por el Sindicato de Priegos de San Felipe Meri que llevó cabo la munda del arroyo de Murrada que discurre por la parte Norte del citado camino, se situaron los lados contrarios de la limpieza del referido arroyo, en la parte norte del mismo, quedando por ello ocupada una considerable parte del referido camino con los consiguientes perjuicios de evitar el normal discurrir de las aguas pluviales, y estrechando el mismo camino. Vistos los informes pertinentes y considerando que el camino vecinal de referencia es de un uso público, y por tanto bien de esta Entidad Local, sin que se tenga conocimiento de la existencia de servidumbre alguna que grave el mismo, a más de que tampoco tiene este Ayuntamiento concedido ningún uso privado ni anormal del mismo. La Corporación acuerda requerir al indicado Sindicato de Priegos de San Felipe de Meri, que retire la tierra y todos resultantes de las mundas de acequias, del referido camino vecinal que une el Barrio de las Casicas de San Francisco con las carreteras de Novelda-Correvieja, y Catral-Estación de Albaterra.

Recurriendo a escrito de denuncia General Instituto Nacional Vivienda en el que denuncia la calificación definitiva de bonificables a 3 viviendas de este Ayuntamiento

Visto el escrito del Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, por el que denuncia la calificación definitiva de bonificables a tres viviendas construidas por este Ayuntamiento en la calle Soutón Mías, en el año 1.948, expediente A-VB-456 C/1.949. Resultando que las aludidas viviendas llevan 17

años construidas y en uso, por lo que ha sido preciso llevar a efecto en las mismas obras de conservación y mejoras.

Considerando que si la inspección para la calificación definitiva se hubiese realizado en su día, no hubiese sido preciso llevar a efecto obras de conservación y reforma, habido cuenta de que la duración de estas viviendas era muy limitada por tratarse de viviendas económicas.

La Corporación acuerda recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, facultando al Primer Teniente de Alcalde, Don Vicente Mas Puig, en funciones de Alcalde, por enfermedad del titular, para que interponga el referido recurso.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Relación recibos y facturas

I.- Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 381.155'95 pesetas, cuyo detalle obra en el libro Registro oficial de facturas.

Autorizando a la Cia

Telefónica Nacional de España hacer instalaciones en edificios de este Ayuntamiento

II.- Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España para que instale un cable bajo plomo de pequeño diámetro, una caja de distribución y tres soportes de sujeción por la fachada de los edificios situos en la calle 18 de Julio de propiedad municipal (Colegio Municipal, Lavadero y Biblioteca Municipal), como asimismo cable bajo plomo, una caja de distribución y un soporte de sujeción en el edificio de propios de la calle Mariano Benlliure nº 2, con el fin de proceder a la ampliación y desarrollo que la indicada Compañía está efectuando en sus instalaciones al objeto de atender debidamente las necesidades del servicio público que explota. Esta autorización se sujeta a las siguientes condiciones:

1.º.- Ser concederse voluntariamente no constituye

servidumbre sobre los expresados inmuebles.

2º.- La Compañía deberá reparar cualquier desperfecto que pueda ocasionarse por efecto directo de la instalación que en dichas casas se efectúen, por lo que se toman las medidas adecuadas por la misma en evitación de daños, debiendo dejar los edificios en el estado actual en que se encuentran.

Se acuerda el pago de 65.634 pesetas a Don Francisco Laudela Laudela

III.- Se aprueba el pago a Don Francisco Laudela Laudela de la cantidad de 65.634 pesetas, por las obras realizadas en las oficinas de la primera planta de esta Casa Consistorial, que se han realizado con carácter urgente, según certificación del Arquitecto Municipal, - Don Tomás Martínez Blasco.

Audición recibos de Eco. San Nicolás y Jose Ledo Mera

IV.- Se aprueba el pago de dos horas extraordinarias por importe de 30 pesetas, a Don Antonio Laudela Sedipere, por servicios prestados en el servicio de aguas potables.

V.- Se anula por haberse cuadruplicado la cuota, los recibos 1.950, 1.962, 1.978, 1.963 y 1.979, a cargo de Don Francisco San Nicolás Prunier, y Don Jose Ledo Mera, por el concepto de vallas, por un importe de 660 pesetas.

Concediendo prorroga para construir nave por Juan Bta Arnan Navarro

VI.- Vista la instancia de Don Juan Bautista Arnan Navarro en solicitud de que la licencia que se le ha concedido para construcción de un almacén en la carretera de Murcia-Alicante, precisa que se le prorrogue un año para llevar a cabo esta construcción, además que prevé la posibilidad de ejecutar este mismo proyecto de construcción en lugar distinto al primeramente indicado, por lo que apegado que se le reconozca la autorización concedida con las excepciones que ha mencionado. Ante los informes pertinentes, la Corporación acuerda conceder la prorroga de un año de la obra que tiene solicitada a contar del 1º de diciembre de 1965

sin entrar a resolver esa posibilidad de cambio de construcción puesto que el Ayuntamiento no puede decidir sino en casos concretos, y con aplicación de la correspondiente Ordenanza.

Desestimando reclamación
de D. Manuel Caudela
Murtado

VII - Vista la petición de Don Manuel Murtado Caudela, en la que da cuenta de que después de haber suprimido el corral de ganado de su propiedad, sito en calle Flor n.º 9, solicita que se acuerden los recibos del arbitrio no fiscal sobre corrales de ganado, correspondientes a los años 1962, 1963, 1964 y 1.º semestre de 1965, se acuerda desestimar esta petición, habida cuenta de que según se desprende de los informes emitidos al efecto consta que Don Manuel Murtado Caudela, viene cerrando el ganado de su propiedad en la calle Raubla, la cual está incluida en el casco de la población, y además porque todas las reclamaciones que ha presentado el interesado sobre el particular se han efectuado fuera del plazo del periodo de reclamaciones. Al propio tiempo se le participa que el Ayuntamiento archiva los afirmaciones vertidas en dicho escrito respecto a la actuación del Agente Ejecutivo.

Aprobando expediente
de fallidos

VIII - Aprobado por la Comisión Permanente en fecha 15 de Noviembre un expediente de fallidos, oportunamente publicado en el B.O. de la provincia, sin que se presentaran reclamaciones, y habiendo aparecido con posterioridad nuevos recibos a nombre de estos mismos fallidos, por otros conceptos, cuya relación se une al expediente, se acuerda que el expediente referido se incluya la nueva relación, cuyo total importe asciende a 2.657'01 pesetas, por consecuencia deberán ser descargados al Agente Ejecutivo por los motivos aludidos.

Anulación recibo parada
Carruajes a D. Faustino
Sanchez

Animismo se acuerda anular un recibo correspondiente a Don Faustino Sanchez Suela, por el concepto de Parada de Carruajes, n.º 435 de 1963 por haberse emitido indebidamente ya que solicitó la baja en su momento.

Audición pa. servicio
Municipalidad de
Aguas

Igualmente se anuló la fo. de reparaciones
de 31 de Octubre de 1965, del servicio municipalizado de
aguas, a cargo de Don José Aledi López, extinguido por error,
ya que se trata de cargar un derecho de enchufe que no se
hizo, y el recibo de contador n.º 2569 a cargo de Don Au-
tónio Mas Serna, por pesetas 155. porque el contador no
funcionó correctamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, ex-
tendiéndose la presente acta que someto a la aprobación
y firmas de los llamados por la Ley a suscribirlos, de que
certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION
MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE
ENERO DE 1966, A LAS 20 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la villa de Crevillente a las veinte horas
del día tres de enero de mil novecientos sesenta y seis,
en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió
bajo la Presidencia del Primer Excmo. de Alcalde, Don
Vicente Mas Ruiz, en funciones de Alcalde, por enfermedad
del titular, Don Pascual Lillo Alvar, los señores, Don Anto-
nio Caudela Sempere, Don Francisco Mas Coses, y Don
José Gabriel Peral, componentes de la Comisión Municipal-
Permanente de este Ayuntamiento, asistidos de mi, el Se-
cretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar se-
sion ordinaria y tratar del Orden del día al efecto ci-
rado. Asiste el Interventor de Escuelas, Don Juan Masía Bu-

PRESIDENTE:

Don Vicente Mas Ruiz

ASISTENTES:

Don Antonio Caudela Sempere

Don Francisco Masía Coses

Don José Gabriel Peral

INTERVENTOR:

Don Juan Masía Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

foru.

Abierta la sesion por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedio a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesion anterior, que fueren aprobados por unanimidad.

Resoluciones del Delegado de Hacienda sobre Ordenanzas Fiscales aprobadas.

S. F. se da por enterado de las resoluciones del Delegado de Hacienda, aprobando las siguientes Ordenanzas Fiscales, que tendran efectos a partir del 1º de Enero del año en curso: Derechos y Tasas por Licencias de Construcciones. - Idem. Idem. por Servicios de Mercados. - Idem. Idem. por Tribunas y Soldos, etc. etc. por Viáticos en la via publica. - Idem. Idem. por Servicio de Recogida de Basuras.

Licencias de obras

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construccion, en las que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comision Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetandose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesion del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indicaran. Estas licencias son las siguientes:

Don Vicente Perez Gomez

A. Don Vicente Perez Gomez, nave fabrica en Paseo de la Estacion, que por hallarse en la zona de reserva B la parcela minima es de 2.000 m². y la superficie destinada a edificacion el 25% como maximo, y no existiendo ordenacion vial aprobada por este Ayuntamiento, la parcela actual donde se pretende ubicar la industria, debera estar totalmente aislada, como manzana independiente y con accesos propios. Estara dotada la parcela de los servicios de agua. Luz y alcantarillado, pudiendo salvarse la falta de este ultimo con estudio en el que se justifique la debida evacuacion de residuales. Cuando se proceda a la apertura de vias publicas, su explanacion y afirmado con colocacion de bordillo, seran de cuenta del propietario asi como la cesion al Ayuntamiento de los costos.

Guilbert y Compañía

producentes viales.
A. Res. Guilbert y Compañía S.A., nave industrial en Teredo "Cuesta de las Piedras", para la que se exige una parcela mínima de 4.000 metros cuadrados para construir, por hallarse en zona de reserva A, precediéndose a la apertura de las vías públicas que las circunden, su explanación y asfaltado con colocación de bordillo y aceras, y la correspondiente cesión al Ayuntamiento de los terrenos para vía pública. Como quiera que no existe el trazado de calles en esta zona el interesado debe comprometerse a cumplir estas obligaciones cuando se lo fije el Ayuntamiento.

Microelectrica Española, S.A.

A. Microelectrica Española, S.A., para la construcción de un centro de transformación de Energía Eléctrica Tipo C.T. 4-500/A en la partida de Aculá.

Aprobando reclamación de Don Alfonso Vicente Soro.

Vista la reclamación de Don Alfonso Vicente Soro contra cuota provisional por contribuciones especiales de la pavimentación de la calle Virgen del Linceo, basada en el error de hecho en la medición de fachada, y vistos los informes pertinentes, se acuerda a lo solicitado por el interesado, liquidándose la cuota a razón de 5'30 metros lineales que es la fachada que le corresponde, por lo que en este sentido deberá rectificarse la cuota a pagar por el mismo. No obstante este contribuyente deberá cumplir los plazos señalados para la cuota provisional, y en su momento se le hará la liquidación definitiva, reintegrándole las cantidades que se hubieran ingresado de más.

Licencias de industria a:
Francisco Juan Sepulcre
Antonio Juan Mas

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de apertura de industrias formuladas por Don Francisco Juan Sepulcre, S.L. y Don Antonio Juan Mas, y teniendo que sentir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades nocivas, insalubres, molestas y peligrosas, y vistos asimismo, cuanto trámites

se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.º El cumplimiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de apertura de industrias formulados por Don Francisco Jover Sepulcre, S.L. y Don Antonio Jover Mas, y teniendo en cuenta que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, cuanto tramitado se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.º.- El cumplimiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.º.- En dichas zonas de cumplimiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones en las condiciones que se indicaron en el número anterior. Con la de Don Francisco Jover Sepulcre S.L., existen una fábrica de rapatellas a unos 10 metros y

y 2 de alfombras a 2 y 10 metros, respectivamente.
En la de Don Antonio Juanes Renalva, existe una fábrica de gaseras a unos 10 metros de distancia y otra de muebles a unos 25 metros.

Exento 3^o División Hidrológico Forestal sobre adjudicación aprovechamiento espanto.

Se da por enterados del exento de la 3^a División Hidrológico Forestal por la que se resuelve autorizar la adjudicación directa de los aprovechamientos de espanto de los montes de estos propios números 15-0 y 15-P, para un año forestal a favor de Don José Muñoz Espueig, por la cantidad de 1.000.- pesetas por cada monte, es decir, 2.000.- pesetas por los dos, aprobándose por tanto esta adjudicación definitiva, y para el año forestal que está finalizando, habida cuenta del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión del 25 de Octubre de 1965.

Denuncia contra Don Vicente Moscardó Pellicer.

Visto el parte de la inspección de obras de este Municipio de 18 de diciembre p.pdo., en el que se comunica que por Don Vicente Moscardó Pellicer se ha construido un local de 5x2 metros en la gasolinera sita en el Paseo de Blake sin la autorización municipal y la instancia del interesado en el que manifiesta su ignorancia de la necesidad de la autorización para ser construido, puesto que lo que ha hecho es un simple cobertizo para guardar el bidones de aceite de modo provisional, ya que está en su deseo en el plazo de dos años tener terminada su estación de servicio con la ampliación de un bar-restaurant. Comprobada la realización de estas obras, y considerando que esta obra no se ajusta al proyecto presentado para la instalación de la estación de servicio referida, y que estéticamente este cobertizo es contrario al conjunto de la obra, estando además en lugar que se aprecia fácilmente por quienes pasan por la carretera y se dirigen a Civilluente; considerando estos rasgos, y lo de que

el interesado ha ejecutado las obras sin licencia. La Corporación acordó ordenar a Don Vicente Mercurio Pellicer para que proceda al derribo del mencionado cobertizo que ha construido en su estación de servicio sita en el Paseo de Elche, lo que deberá llevar a efecto en el plazo de 15 días a partir de la notificación de este acuerdo, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos, 165, 168 y 171 de la vigente Ley del Suelo.

Asimismo se requiere al interesado para que mantenga en los debidos términos de limpieza la mencionada estación de servicio, así como que se ajuste en un todo al proyecto inicial aprobado por este Ayuntamiento, por el que se autorizó la construcción de la misma, - puesto que a criterio de esta Corporación el mencionado proyecto está sin realizar en su totalidad.

Se sancionan con derechos dobles sin perjuicio del pago del derecho o tasa correspondiente, las siguientes infracciones de obras;

Infracciones de obras, a:

Don Jose Laudela Alfonso

A. Don Jose Laudela Alfonso, en calle Augel, 100, por haber construido un cobertizo en el terrado de 5 metros y haber sacado puerta en el vallado del terrado sobre sobrante de vía pública, debiendo tapan la puerta que ha abierto sin permiso.

Doña Josefa Mas Puig

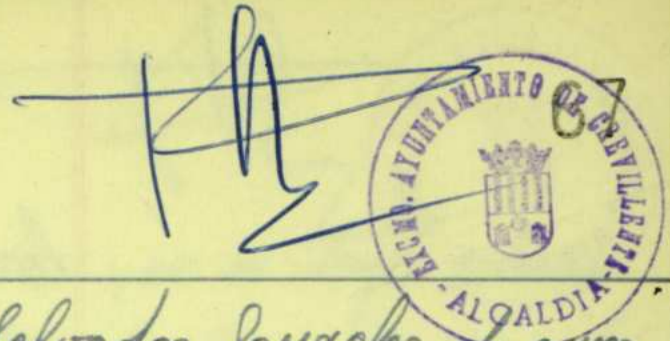
A. Doña Josefa Mas Puig, en la calle San Francisco n.º 11 por haber abierto hueco y colocado puerta para dar entrada a un piso, reformas baños, chapar rocalo, reparar patio, arreglar escalera y embucir toda la planta baja, ascendiendo el total presupuesto de las obras a unas 7.000 pesetas.

Don Francisco Sencio Gallardo

A. Don Francisco Sencio Gallardo, en rambla por haber cubierto un patio de 4 x 20 con bovedillas y viguetas.

Don Claudio Vives Rubia

A. Don Claudio Vives Rubia, por haber cubierto con chapa de onalita 36 m², en la calle Boquera del



Calvario.

Don Salvador Joverales

Se requiere a Don Salvador Joverales, de acuerdo con la denuncia que formula el Inspector de Obras, para que deje completamente expedito el camino existente en la parte Sur de su propiedad sobre el que ha vertido las tierras que ha sacado del mismo camino en la parte Este de la finca, porque ha reducido la amplitud del mismo en las dos partes, por lo que deberá dejarlo en su primitivo estado, habida cuenta de que tal y como ha quedado el camino se impide el paso de carruajes.

Se acuerda la reparación de la boudouada en calle Sayosa.

Se acuerda que por la Brigada Municipal de Obras se proceda a la reparación y nivelación de una boudouada existente en la calle Sayosa, entre el número 18, en evitación de encharcamiento de aguas pluviales, lo que deberá comunicarse a la Jefatura de la Policía Municipal.

Autorización entrada carruajes a Don Julio Gallardo Aruan

Visto la petición de Don Julio Gallardo Aruan, para que se le autorice el acceso al interior de su fábrica sita en la calle Corazón de Jesús n.º 45, para el paso de carruajes, se acuerda acceder a la correspondiente entrada de carruajes, teniendo en cuenta que el bordillo deberá ser biselado, siendo la acera del mismo nivel y con loseta hidráulica de pastilla del modelo de toda la acera. Si esta loseta no resistiere el peso de carruajes, podrá ser sustituida por adoquín porfido.

Petición vecinos calle Nueva Trinidad para realizar por su cuenta el alcantarillado de la calle.

Visto la petición de los vecinos de la calle Santísima Trinidad, solicitando la autorización para realizar por su cuenta y a su cargo el alcantarillado de la misma calle, para lo que se sujetan a las condiciones técnicas que señala el Ayuntamiento, ejecutando los trabajos con arreglo al proyecto, siendo la contratación directa para la ejecución de la misma, con contratista idóneo, para

lo que propone una Junta de propietarios compuesta - por Don José Lourdes Vicedo, Don José Cuinalls Pérez, Don Juan Bautista Hurtado Alpuerto, Don Jaime Rocamora Díaz y Don José Inés Sudrau, quienes representarían a los propietarios ante el Ayuntamiento. Vista los informes pertinentes, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Ordenar la redacción del proyecto de alcantarillado de la calle Santísima Trinidad, al Ingeniero Municipal, Don Pedro Alemañ Amorós.

2º.- Aceptar esta forma de cooperación para la ejecución de la obra de alcantarillado en la calle Santísima Trinidad, sujetándose al proyecto que apruebe este Ayuntamiento, debiendo realizarse por cuenta y a cargo de los propietarios beneficiados por la obra, y que surta ciber la instancia dirigida a este Ayuntamiento.

3º.- Para este exclusivo fin se reconoce personalidad jurídica a la junta de propietarios que se propone para que en representación de los mismos puedan llevar a efecto la construcción y la ejecución de la obra en la forma propuesta, debiendo llevar a efecto la inspección de la misma haciendo repartos y respondiendo de los cuentas ante los propietarios.

4º.- El Ayuntamiento de Crevillente no responderá en ningún momento ante el contratista de las obras de los imprevistos que se puedan producir por parte de los propietarios beneficiados, siendo la junta de Propietarios la que ha de responder ante el mismo.

Vista la solicitud de Don Manuel Mas Mas, en la que pone de manifiesto que en la calle San Sebastián y frente a la fachada de su propiedad se ha procedido a colocar dos registros de agua con sus correspondientes tapas de gran diámetro, en sustitución de los antiguos con tapas viejas de 8 cms., los cuales considera que constituyen un serio peligro para el muro que sostiene el terraplén de la calle,

Reclamación de Don
Manuel Mas Mas

[Handwritten signature]



por lo que deberían ser suprimidos y en su lugar colocar los antiguos tapones de fundición de 8 o 9 cmos. de diámetro. Asimismo manifiesta que antes de la pavimentación de la calle Jose Antonio existía una boca de riego frente a la casa propiedad del mismo en la indicada calle n.º 9, la cual ha sido suprimida, con el consiguiente perjuicio para la calle al quedar un buen tramo sin regar, por lo que solicita se vuelva a colocar la que existía anteriormente.

La Corporación visto el informe de la Sección de Aguas, acuerda involucrar al Sr. Mas Mas, que no se considera necesario la sustitución de los registros y la colocación de la boca de riego que solicita, por no perjudicar en lo más mínimo. Al propio tiempo se le hace saber al interesado que el Ayuntamiento no podría aunque inconviniere en que lo haga por su cuenta y a su cargo, para lo cual deberá solicitar la correspondiente autorización de esta Corporación.

Reclamación de Don Vicente Mas Martiner

Visto el escrito de Don Vicente Mas Martiner, de 28 de diciembre p.p.d., por el que se opone a que por este Ayuntamiento se conceda servicio de agua por la conducción que cruza los terrenos de su propiedad, habida cuenta de que la autorización de paso de la misma por sus terrenos fue condicionada a que no pudiera ser utilizada por tercera persona sin su autorización y que esta lo concedió a Canalizadora Crevillentina S.L. el 11 de Octubre de 1961.

Resultando: 1.º Que según parece deducirse del escrito de Don Vicente Mas, la tubería de la red del servicio de agua potable, es la que atraviesa la calle en proyecto denominada General Primo de Rivera, y que va desde Avenida de Madrid a el San Vicente Ferrer, puesto que en aquel no se concreta.

2.º.- Que con respecto a la referida tubería

de red general de agua, segun datos obrantes en este Ayuntamiento procedentes de los archivos de la extinguida empresa "La Crevillentina" S.A., hoy municipalizada por este Excmo. Ayuntamiento, existe un documento suscrito por el Sr. Mas Montaner en el que autoriza a Pacificadora Crevillentina S.L. para que pueda "hacer uso del paso por el terreno de su propiedad sito en la prolongacion de el Guillermo Magro, en lo que se refiere a la conduccion de agua por "La Crevillentina", habiendo constar tambien en esta declaracion que "dicha utilizacion sera valida mientras no interponga una tercera persona, corriendo a cargo de la Pacificadora Crevillentina, todos los gastos que puedan ocasionar dicha conduccion, asi como los perjuicios que derivado de la misma se pudieran ocasionar". Asimismo dice que "La Pacificadora autoriza a cambio el encauche de su conduccion de agua, si el propietario del terreno quiere convenientemente utilizar la conduccion caso de necesitarla". Este escrito que tiene fecha 11 de octubre de 1961, solo es firmado por el Ayuntamiento y no por la Pacificadora S.L.

3º.- Que en la orden de abono nº 567 para el suministro de agua potable por "La Crevillentina S.A." de fecha 11 de octubre de 1961, no se hace constar ninguna condicion especial, concediendose el suministro en las condiciones convenientes a "Pacificadora Crevillentina, S.L.", las que son aceptadas por la misma. No constando ninguna referencia a la autorizacion condicionada del Sr. Mas Montaner.

4º.- Que en los libros de Actas, ni demas documentos de la extinguida empresa "La Crevillentina, S.A.", consta ningun (documento) tipo, reconocimiento expreso del condicionamiento de autorizacion para paso de la tuberia de red de agua potable que hizo el Sr. Mas Montaner.

A

MUNICIPALIDAD DE CERVILLUETUA

5º.- Que en la escritura de extinción de la empresa "La Cervilluética, S.A.", en la que el Ayuntamiento se subroga en los derechos y obligaciones de aquella tampoco se hace mención a las condiciones especiales de esta conducción.

Considerando: -

1º.- Que "Purificadora Cervilluética, S.A.", no consta como propietaria de la conducción de agua potable por la que se suministra de este servicio público en su domicilio, sito en la Avenida de San Vicente Ferrer, estando fuera de toda duda que aquello pertenece al patrimonio municipal.

2º.- Que la autorización de suministro de agua concedida a don Manuel Mas Fabra, contra la que se debe claramente que se opone don Vicente Mas Martiner, técnicamente y según las condiciones generales, establecidas para los usuarios del servicio, aquella es posible, sucediéndose la acometida en terrenos que no son propiedad del Sr. Mas Martiner, sino del solicitante del servicio.

3º.- Que tratándose de un servicio público el Ayuntamiento no puede negarse a concederle a quien lo solicite si reúne las condiciones exigidas sin que se puedan basar en prohibiciones de índole privada.

4º.- Que caso de existir compromiso entre "Purificadora Cervilluética, S.A.", y el interesado, el Ayuntamiento es ajeno a estos pactos privados.

Por todo lo cual la Comisión Permanente acuerda desestimar la oposición de don Vicente Mas Martiner a que el Ayuntamiento conceda suministro de agua potable a otros usuarios de la tubería de la red general del servicio de aguas municipalizadas, que discurre por la y en proyecto denominada General Guiso de Rivera, parte de la cual atraviesa terrenos propiedad del reclamante, y que la uses

tiene planteada entre el interesado y "Favifidorsas Erevi-
llintina S.L." es ajena a la competencia municipal. - Se pro-
mucio en contra de este acuerdo el Ayuntamiento de Alcalde,
Don Antonio Landa Sempere.

Se acuerda a la petición de Doña Matilde Bo-
tella Juan, para acceder a la red de aguas de la zona
"El Caserío", para la vivienda de su propiedad sita
en San Antonio de la Florida n.º 29, en precario y su-
jetándose al acuerdo general que para esta clase de ac-
cuerdos adoptó el Pleno el 25 de junio de 1964, y te-
niendo en cuenta que se le prestará el servicio mientras
no se le reclame por los otros usuarios de esta zona
que pueden ser afectados por esta instalación y que ten-
gan concedido el servicio con anterioridad, sin que en
este caso pueda hacer objeción o reclamación alguna
por el corte de suministro, quedando el Ayuntamiento li-
bre de responsabilidad por este motivo.

Por despacho extraordinario y previa conformi-
dad de todos los señores asistentes, se adoptaron los si-
guientes acuerdos:

I.- Dada cuenta del estado en que se encuentra
el expediente de concurso para la adjudicación del servicio
de recogida de basuras, limpieza de pozos negros y limpie-
ra de calles de esta población, para el ejercicio de 1966, y
considerando que, cumplidos todos los trámites del caso la
Comisión Informativa de Educación y Sanidad, propone
como más conveniente la adjudicación definitiva a favor
de Don Luis Protos Amat, visto lo dispuesto en los ar-
tículos 40 y 44 del Reglamento de Contratación de las
Cooperaciones Locales, de 9 de febrero de 1963, por una-
nidad, se acordó adjudicar definitivamente el concurso
a favor del licitador Don Luis Protos Amat, por la can-
tidad de doscientos ochenta y una mil doscientos cincuenta
pesetas, por ser la más ventajosa para los intereses municipi-

Adjudicación concurso
recogida basuras

H



pales.

Que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan los demás trámites, quedando autorizado el Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial.

Se aprueba la confección proyectos calles a pavimentar.

II.- A propuesta de la Alcaldía se acuerda designar al Arquitecto Municipal Don Eusebio Martínez Blasco, para que redacte los proyectos de pavimentado de las calles Puertas de Orihuela, Pauca y Cajal, San Miguel San José, Larucea, San Pascual, General Sanguino, Domingo de Llano, Francisco Cañada, Salvador Mas, Augusto Armas, Clara Sr. Mas Cañada y Jose Manuel Maspo. Asimismo se designa a los Aparejadores Don Manuel Martínez Blasco y Don Juan Fuster Masia.

Se Requiere a 2 vecinos para que hagan la entrada de carruajes

III.- Se requiere a Don Demetrio Garcia Cañada y Don Pascual Marco Esclaper, para que la entrada de carruajes que tiene construida se adapte a lo ordenado por esta Corporación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión siendo las 21'30 horas, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribirla, de que certifico.

Handwritten signatures and names: 'Cañada' and 'Esclaper' are clearly visible in large, stylized script.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE ENERO DE 1966, A LAS 20 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENTE

Don Vicente Mas Puig

ASISTENTES

Don Antonio Canales Sempere

Don Jerónimo Masia Lores

Don José Jabrañ Peral

INTERVENTOR

Don Guis María Buforn

SECRETARIO

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Covilleute a las veinte horas del día diez de enero de mil novecientos sesenta y seis, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde Don Vicente Mas Puig, en funciones de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, por enfermedad del titular, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Antonio Canales Sempere, Don Jerónimo Masia Lores y Don José Jabrañ Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Guis María Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Suscripción al B. L.

"Patria Chica"

A propuesta del Presidente de la Comisión de Educación y Sanidad, se acuerda la suscripción al boletín local "Patria Chica", que publica el Patronato de la Semana Santa Covilleutina, y el pago de la publicación de los extractos de acuerdos y noticias de este Ayuntamiento, - por importe de 3.000 pesetas anuales, por ambos conceptos.

Desestimando petición de Don José Lorenzo López Jover.

Vista la petición de Don José Lorenzo López Jover, en nombre de su madre Doña Milagros Jover Gualder, pidiendo de manifiesto que ha vendido el Vivero de su propiedad sito en la Plaza Zafra Vieja, a Don Antonio Botello Amorós, solicitando la baja en el pago del recibo de orbitrios a su nombre y el alta correspondiente al comprador,

Y considerando que este Ayuntamiento no ha autorizado este traspaso, la Corporación acuerda desestimar la petición referida, habida cuenta de que se trata de una ocupación de vía pública en precario, sin que exista concesión municipal a favor del vendedor.

Declarar pobres a efectos de Quintas a la familia de Jose M^a Caudela Burgada

Se acuerda declarar pobres a efectos de Quintas a la familia del suero del Reemplazo de 1965, Jose Maria Caudela Burgada, y a este Soldado Util para todo servicio con Prorroga de 1^a clase de incorporación a filas como comprendido en el caso 1^o del artículo 231 del Reglamento.

Exritos de Crescencio Navarro y Teresa Caudela sobre el servicio de agua

Vistos los exritos de Don Crescencio Navarro Cartagena y Doña Teresa Caudela, dando cuenta de que el servicio de agua potable que tenían establecido para sus edificios de la calle Paseo de Eliche núm. 19 y 21, - respectivamente, ha quedado prácticamente infectivo - puesto que no llega el agua, solicitando sea normalizado el servicio. Doña Teresa Caudela sugiere que para evitar gastos innecesarios se oculte la tubería que haya podido quedar cubierta por la nueva pavimentación de la Avenida de Ignacio Mas, y que se desplace la acometida de la tubería que sirve a estos señores a la existente en la casa Cuartel de la Guardia Civil. Por ambos exritos el servicio de aguas informa que los interesados deben acometer a la red general recientemente instalada que pasa a 2 metros de su fachada porque la otra solución técnicamente no es posible; no obstante la Corporación para resolver con más conocimiento de causa acuerda por unanimidad que se cumpla el informe por parte del Ingeniero Municipal concurriendo a los siguientes extremos: 1. Si como consecuencia de las obras de pavimentado de la calle Ignacio Mas la tubería que suministraba agua potable a Don Antonio Caudela Guesada, (en cuyo nombre y como

heredero del mismo comparece Don Presencio Navarro) y a Doña Bereso Caudillo Hurtado, ha sido afectada.

2.- Que determine hasta donde está obstruida la referida tubería.

3.- Motivos de esta obstrucción, si técnicamente se puede autorizar la acometida anterior, o mejor dicho restablecer esta tubería frente al actual Cuartel de la Guardia Civil o lugares inmediatos.

Desestimando petición de Voto de Francisco Alfonso y otros

Dado cuenta de la petición de la Junta de Don Francisco Alfonso y otros, colindantes de Don José Mas Hurtado, solicitando el cambio de horario de trabajo limitado por este Ayuntamiento, en la industria propiedad de este último, sita en la calle Angel, y visto el informe del Ingeniero Municipal se acuerda desestimar esta petición toda vez que se trata de un horario que con carácter general se ha establecido por este Ayuntamiento para las industrias ubicadas en el interior de la población y que resulten molestas.

Desestimando petición de Don Francisco Mas Mas

Se desestima petición de Don José Mas Mas, para que se le autorice el cambio de situación del surtidor de gasolina existente en la Plaza de Chapí, puesto que lo que pretende es cambiarlo de lugar pero en la vía pública, ya que es criterio de esta Corporación el no autorizar ninguna instalación de este tipo en el caso de la misma.

A estos efectos se sugiere al interesado que estudie la posibilidad de instalación en terrenos de propiedad privada, para lo que debería proponerlo de nuevo a este Ayuntamiento, con el fin de que éste decida sobre el particular.

Se ordena al Ingeniero Municipal, la fijación en la c/ Stua. Enrredad la línea rasante.

A propuesta del Ingeniero Municipal se ordena al mismo la fijación de la línea de rasante que corresponde a la c/ Santísima Trinidad, tramo comprendido entre la calle San Sebastián y Plaza del Poeta Masas, la cual deberá ser ele-



vada a esta Permanente para su aprobacion si procede.

Por despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobacion cuenta caudales 3º trimestre 1965

I.- Examinada la cuenta de Caudales del tercer trimestre del año 1965, que rinde el Supersitario de Caudales, y vistos el informe de Intervencion y lo dispuesto en los articulos 793 y 795 de la Ley de Presupuesto Local, Decreto refundido de 24 de junio de 1955, las reglas 84 y 85 de las instrucciones de contabilidad y el articulo 18 de la Circular del servicio de Inspeccion y Resarcimiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958, la Permanente acuerda por unanimidad aprobarla.

Licencias de obras

II.- Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construccion, en los que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comision Supremativa de Excmto, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetandose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesion del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Don Joaquin Lledo Martiner

A. Don Joaquin Lledo Martiner, para construccion de una nave-almacan junto a rambla y espaldas de la calle Prado. Pasual Martiner, condicionada a que se retraeque del borde del cauce de la rambla 18 metros, por estar previsto la carretera de circunvalacion junto al mismo borde de la aludida rambla.

III.- Se da por enterados del escrito de la Compañia Arrendataria del Monopolio de Petroleos, S.A., decretando el desplazamiento de los aparatos surtidores 1.380 de gasolina, 85 N.O. y 4.923 de gas-oil, - emplazados en la Plaza Chapi de esta localidad, por re-

veces urbanísticas.

IV.- Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de industria formulada por Penalba Hermanos, S. L. en Cuartel Este n.º 11, y Fil, S. A., en Avenida de Madrid n.º 14, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y vistos, asimismo, los autos tramitados se han llevado a cabo en los presentes expedientes y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.º.- El cumplimiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, lo que puede autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.º.- En dichas zonas de cumplimiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrán autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior.

En la de Penalba Hermanos, S. L. existen una fábrica de marrofil a 150 metros y otra de tintes a unos 300 metros. En la de Fil, S. A. existen dos fábricas de tejidos una a 10 metros y otra colindante.

V.- A propuesta del Presidente de la Comisión informativa de Sanidad, Sr. Mas Ruiz, se acuerda elevar a estudio del Pleno el acuerdo general de 25 de junio de 1964 que a su criterio procede ser completado en un caso no previsto.

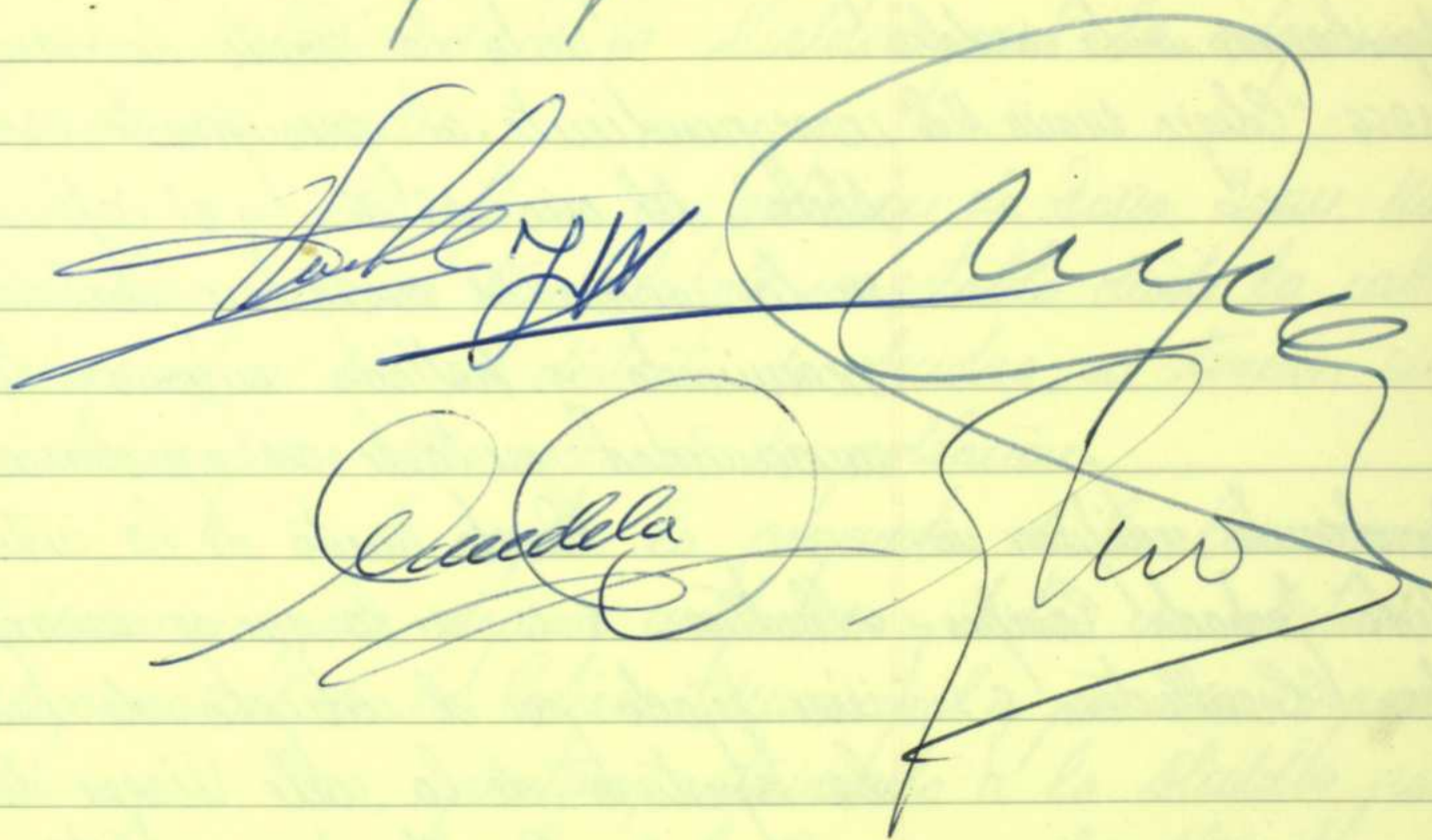
VI.- Como consecuencia de la urbanización y pavimentación de la Glorieta de Chapí, se acuerda requerir a los con-

antes de los kioscos sitos en la misma, para que los des-
monten y supriman, debiendo decidir esta Corporación so-
bre si habrán de instalarse de nuevo, número de ellos
o autorizar, y caso afirmativo modelo al que habrán de
sujetarse.

VII.- A propuesta de Don Antonio Condela Sem-
per se acuerda la supresión de los kioscos existentes
en el Paseo del Calvario, cuyo acuerdo en este sentido
ya fue adoptado por esta Corporación, acordándose la
ejecución del mismo, por lo cual por la brigada mu-
nicipal de obras deberá procederse a su demolición.

Como consecuencia de este acuerdo se ordena
al Arquitecto Municipal, Don Tomás Mortaner Plasco,
para que estudie y proyecte la instalación de un kios-
co en el Paseo del Calvario, en sustitución de los dos
suprimidos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiseis
horas, extendiéndose la presente acta que sujeta a la
aprobación y firma de los llamados por la Ley a
suscribirlo, de que certifico.



The bottom of the page features several handwritten signatures and a circular stamp. On the left, there is a signature that appears to be 'Antonio Condela'. In the center, there is a signature that looks like 'Antonio Condela' written in a cursive style. On the right, there is a large, stylized signature that is difficult to decipher. At the top right, there is a circular stamp with the text 'AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA' and a central emblem.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE ENERO DE 1966, A LAS 20 HORAS, EN PRIMERA CONVO-CATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Mas Puig

Don Jeronimo Mas Puig

Don Jose Gabriel Peral

INTERVENTOR:

Don Jesus Maria Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las veinte horas del dia diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis, en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Mas Puig, Don Jeronimo Mas Puig y Don Jose Gabriel Peral, componentes de la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario de la Corporacion, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesion ordinaria y tratar del orden del dia al efecto girado. Justifico su falta de asistencia, por encontrarse de viaje, el Excmo. Sr. Alcalde, Don Antonio Caudalo Sempere. Asiste el Interventor de Fondos, Don Jesus Maria Buforn.

Abierta la sesion por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedio a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesion anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Aprobacion cuenta caudales
1966 "Colegio Maria Abela"

Visto lo sumo de Caudales de este Municipio correspondiente al presupuesto especial del Colegio "Maria Abela", del año 1966, y el informe de la Intervencion que en la misma se emite, en sentido favorable, despues de examinada y hallada conforme, la Corporacion acuerda por unanimidad prestarle su aprobacion definitiva.

Aprobando rectificar me-
didas fachada Camifio-
soro Crevillentina. S.L.

Dada cuenta de la instancia de Camifiosoro Crevillentina, S.L. en la que se manifiesta el error de medici-
cion fijado por el concepto de contribuciones especiales por la apertura de la calle Virgen del Pilar.

Resultando que efectivamente se ha producido el referido error de hecho, se acuerda rectificar la cuota en el sentido de aplicar 19 metros de fachada en lugar de

[Handwritten signature]



los 30'40 metros que tiene arrendado, debiendo presentarse a esta certificación en la distribución definitiva de las mismas, puesto que la actual es la provisional.

Se deja sin efecto baja caseta n.º 9 Plaza Abastos solicitada por Antonio Manchón Jiménez

Visto el escrito de Don Antonio Manchón Jiménez, manifestando que por error completamente involuntario dio de baja la caseta n.º 9 del Mercado de Abastos a su nombre, para ponerla a nombre de su esposa, por lo que solicita se deje sin efecto la baja de referencia, según consta en el Decreto n.º 721 de 18 de noviembre de 1965, de Intervención, se acuerda dejar sin efecto la baja solicitada, y establecer el expediente a su primitiva situación.

Se acuerda adquisición mobiliario para la Biblioteca Municipal.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda la adquisición de mobiliario para la Biblioteca Municipal por el importe de 25.000 pesetas, según presupuesto de la Casa Goldhoq de Novelda, con cargo al presupuesto 1963-3, facultando a la Alcaldía para la adquisición directa del mencionado mobiliario municipal.

Asimismo se acuerda adquirir mobiliario para las oficinas.

Asimismo se acuerda adquirir mobiliario municipal consistente en mesas y sillas, por un importe de 29.950 pesetas, con destino a las oficinas municipales, autorizando a la Alcaldía para la adquisición directa del mismo.

Se estima el traslado de estable a Doña Quis Quis Manchón

Se estima la petición de Doña Irene Mías Manchón, para el traslado de su estable desde la calle Echegaray n.º 11, al distrito de Seabra, en terrenos declarados fuera del casco de la población.

Se aprueba la adquisición de uniformes y botas para la P. M.

Se acepta la propuesta de la Comisión de Gobernación para adquirir uniformes y botas con destino al personal de la Policía Municipal y por un importe de *[blank]* pesetas, autorizando a la Alcaldía para su adquisición directa de la zapatera de Alicante.

Se aprueba anticipo una mensualidad a

Se acuerda a la petición de Don José Vicedo Carreres de anticiparle una mensualidad de su ho-

Don José Nicolás Carreras

ber a reintegrar en otras oír unusualidades, la que no podrá hacerse efectiva hasta tanto no esté aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1966.

Licencias de obras

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en las que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a los especiales que se indicaron. Estas licencias son las siguientes:

Don Antonio Sanchez Ferrer

A. Don Antonio Sanchez Ferrer, construcción de un edificio de planta baja para vivienda en Avenida de la Paz.

Don Ant^o y Enrique Pastor

A. Don Antonio y Enrique Pastor Mas, para construcción de un edificio de planta baja, entresuelo y dos pisos en la calle Purisima n^o 27.

Don Rufino Verdú Planelles

A. Don Rufino Verdú Planelles, construcción de un edificio de planta baja y dos pisos en la calle Suñer n^o 60.

Se remite a la oficina de obras petición de Manuel Brotons, para que se concrete más y sea solicitada por el propietario

Se remite a la oficina de obras petición de Don Manuel Brotons, sobre dotación de agua para un grupo de seis viviendas en la calle Francisco Caudela n^o 6, para que concrete más la petición y que lo solicite el titular de las viviendas, puesto que el que lo hace es el contratista de las mismas.

Se anula el punto n^o 12 del Orden del Día.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ordenando al Ingeniero Municipal, redacción proyecto alantarrillado en la

I.- A propuesta del Presidente de la Comisión de Fomento se acuerda ordenar al Ingeniero Municipal Don Pedro Alemañ Amorós, la redacción de un proyecto de alcantarillado.

c/ Bajos Hospital

tarillado en Bajos de Hospital, para enlazar con el lector existente en la c/ Dr. Augusto Arnar, con aplicación de las contribuciones especiales en las 2/3 partes.

Se acuerda se estudie por la Comisión de Gobernación la posibilidad de resolver el transporte de carnes.

II.- Habida cuenta de que ha finalizado el contrato de prestación de servicios de transportes de carnes del Matadero a las carnicerías y el transporte de materiales con Don Antonio Torres Muñiz, lo que tuvo lugar el 31 de diciembre de 1965, se acuerda que pase a estudio de la Comisión de Gobernación la posibilidad de resolver o convocar nuevo concurso, dejando de contratar el transporte de materiales.

Se acuerda el pago de 5 pesetas por hoja a los Agentes Censales que están llevando a cabo su reparto.

III.- Se acuerda que a los Agentes Censales que están llevando a cabo el reparto de hojas para la renovación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se les atribuya a razón de 5 pesetas por hoja, para lo cual el Secretario de esta Corporación deberá controlar el nº de hojas cumplimentadas, proponiendo a la Alcaldía el pago que corresponda con arreglo a este cálculo.

Se acuerda el pago de 15.000 pesetas a cuenta de los trabajos de la confección del plano de Ordenación Urbana.

IV.- A propuesta de Intervención y habida cuenta del estado en que se encuentran los trabajos de formación del Plan General de Ordenación Urbana, cuyos planos, del propio Plan General, están prácticamente finalizados, se acuerda hacer efectiva la cantidad de 15.000 pesetas a cuenta de los mismos, al Arquitecto Municipal, Don Tomás Martínez Blasco, que dirige la labor de gabinete.

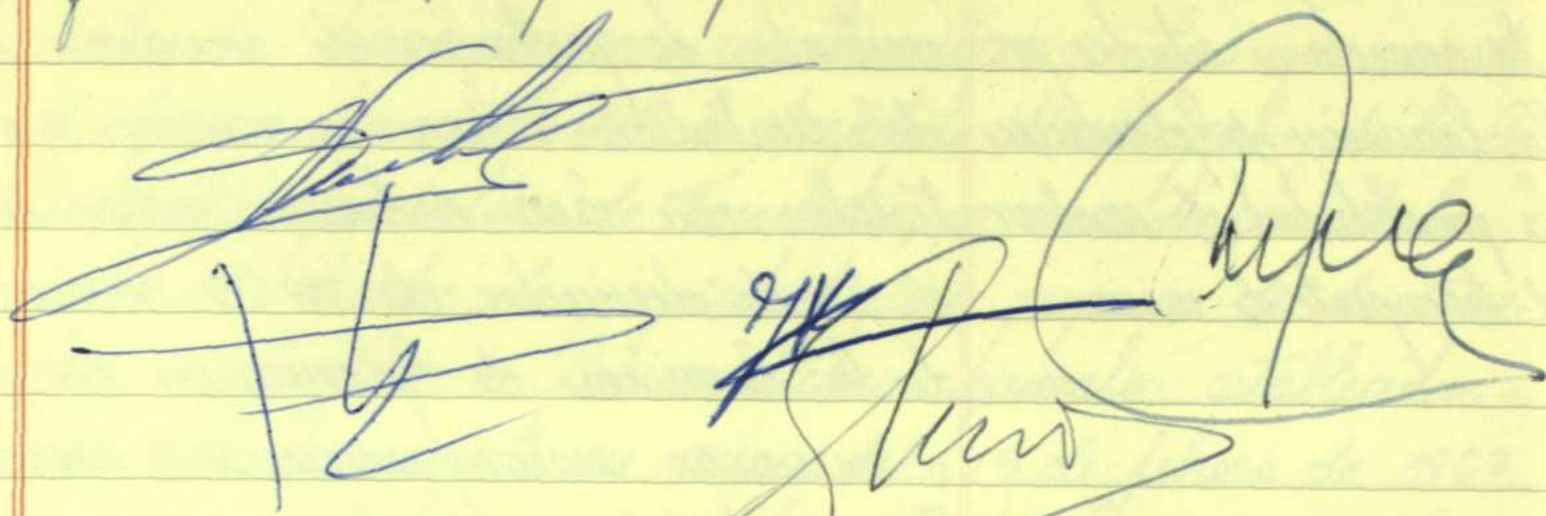
Se acuerda el pago de 5.000 pesetas correspondientes a los derechos por la calificación provisional de las viviendas en el lavadero.

V.- Se acuerda hacer efectivo el importe de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo de Suministros, correspondientes a los derechos obvenacionales satisfechos para la calificación provisional del proyecto de viviendas a construir en el lavadero Municipal, del que es autor Don Tomás Martínez Blasco.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar



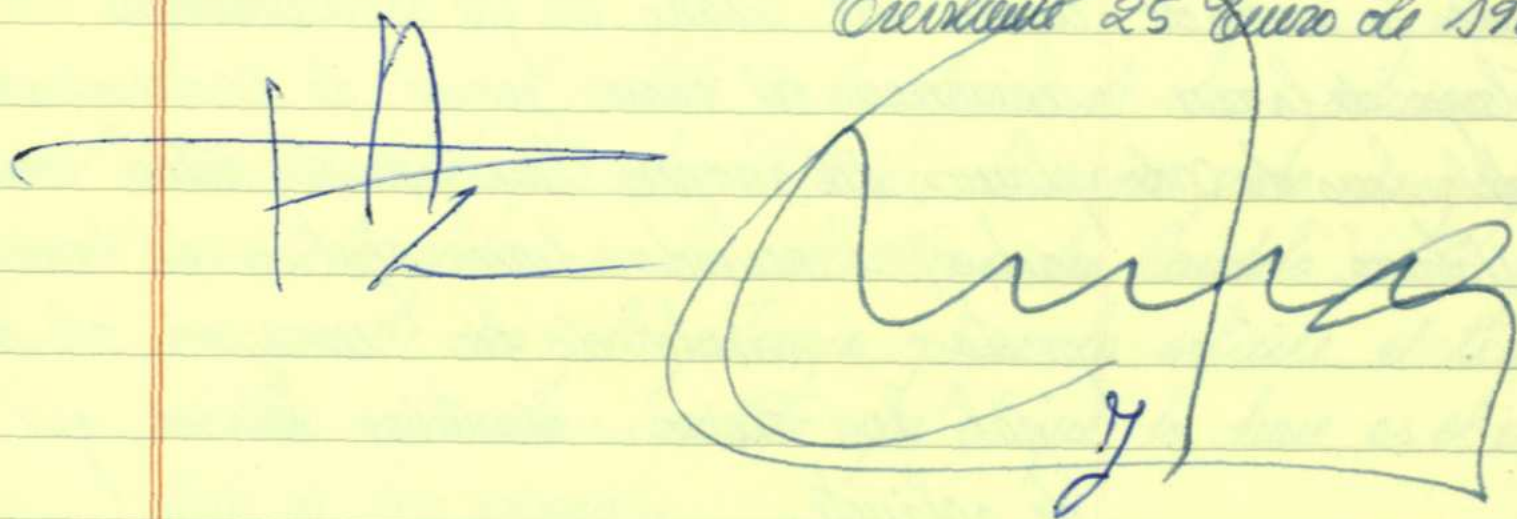
el h. Presidente levanto la sesion siendo los veintidos horas y treinta y cinco minutos, extendiendose la presente Acta que sujeta a la aprobacion y firmas de los llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico.



DILIGENCIA: Lo pongo yo el Secretario para hacer constar que la sesion ordinaria a celebrarse por esta Comuna el dia 24 de Enero de 1966 en primera convocatoria y el dia 31 de Enero en segunda, no se ha celebrado por no haber asunto de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al articulo 238 del Reglamento de Organizacion Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales.

Cresillento 25 Enero de 1966





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE FEBRERO DE 1966, A LAS 20 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENTE:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Mas Ruiz

Don Antonio Laudela Sempere

Don Jerónimo Maciá Coves

Don José Salvañ Peral

INTERVENTOR:

Don Jesús María Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Ortíz Serrano

En la villa de Crevillente a las veinte horas del día dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Mas Ruiz, Don Antonio Laudela Sempere, Don Jerónimo Maciá Coves, Don José Salvañ Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Ortíz Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Jesús María Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Contrato de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

1º Certificación parvimentado Barrio de Llano

Se aprueba la certificación nº 1 de los obras de parvimentado de la c/ Barrio de Llano, por importe de 204.484'33 pesetas.

Anticipo de 2 mensualidades a Dolores Mas Laudela.

Se concede a Doña Dolores Mas Laudela, encargada de la limpieza de esta Casa Consistorial dos mensualidades anticipadas, de su haber a reintegrar en otros catorce, que deberían ser contraidas tan pronto sea aprobado el presupuesto ordinario por el Delegado de Hacienda.

Aprobando impreso oportuno para instalación parque infantil.

Visto el telegrama del Presidente de la Diputación Provincial por el que solicito el impreso en Arcas Provinciales de 59.224'16 pesetas, como aportación de este Ayuntamiento para la instalación de un parque infantil en esta localidad, que corresponde a un tercio del presupuesto de los obra que dentro del Plan de cooperación provincial lleva-

rá a cabo la Encma. Diputación. Y visto el informe del Sr. Interventor diciendo que se puede contraer el gasto con cargo al presupuesto ordinario del año en curso, cuando este tenga carácter ejecutivo, puesto que se halla pendiente de aprobación por el Delegado de Hacienda de la provincia, se acuerda, tras detenido estudio, que se lleve a cabo la operación de referencia con cargo al capítulo VI del presupuesto ordinario del año en curso, cuando lo sea de forma definitiva por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a quien se remitió en fecha de 6 de diciembre ppdo.

Aprobación Cuenta
de Valores Independientes
y Auxiliares Presupuesto
de 1965

Fue presentada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1965 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

RESULTANDO: 1º.- Fue los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2º.- Fue en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

3º.- Fue la suma de los ingresos realizados en el periodo de la cuenta asciende en METALICO de 4.275.619'65 pesetas, y en valores a 184.235'50 pesetas; y siendo la de los (gastos) deqo, pagos satisfechos en dicho periodo, en METALICO, de 2.989.284'04 pesetas, y en VALORES, de 58.611'50 pesetas, aparece una existencia en METALICO de 1.286.335'57 pesetas, y en VALORES, de 125.624'00 pesetas.

CONSIDERANDO: 1º.- Fue la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa deqo de omisión o corrección.

2º.- Fue es procedente la aprobación definitiva de la Cuenta referida, fijando el cargo y data en los cuantidades que se mencionan en el resultado tercero.

La Comisión Municipal Permanente visto el informe de Intervención, acuerdo aprobar definitivamente la referida Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del